

ACTA N° 962: En la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 20:00 horas del día primero (1) de Septiembre del año dos mil veintidós (2.022), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores: Dr. Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias (Presidente), Ing. Walter Silvano Heck (Vice-Presidente), Luis Adolfo Alarcón, Gabriela Mabel Bastarrechea, Dra. Gabriela Paola Fantin, Lic. Christian Enrique Irschick y Federico Neis. Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 961 correspondiente a la Sesión Ordinaria realizada por este Concejo en fecha 25 de Agosto de 2022. Al ser puesto a consideración el Acta es aprobada por unanimidad.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1.1º) Expte. N° 189/22: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre contrato de comodato gratuito de inmueble para construcción de oficina local de SENASA. Al ser puesto a consideración la Concejala Gabriela M. Bastarrechea mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por mayoría por los Concejales Dr. Raimondi Ganancias, Alarcón, Bastarrechea, Dra. Fantin y Neis) y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La Nota presentada por mesa de entradas del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 23 de agosto de 2022 por parte del Jefe de la Oficina de Puerto Rico de SENASA, MV Rosati Jorge; Considerando: Que en dicha misiva se solicita la cesión de un predio de 400 metros cuadrados para la construcción de la oficina local de SENASA en nuestra ciudad. Que en dicha nota se hace referencia de manera acabada y detallada los beneficios de contar con un edificio propio, manifestándose que no cuentan con predio propio, y que de obtenerse dicho inmueble, la construcción de la oficina de SENASA estará a cargo de dicha repartición pública. Que habiéndose procedido a través de la oficina técnica específica un análisis de factibilidad y existencia de inmueble para dar curso a dicha solicitud, se ha obtenido informe de la Dirección de Arquitectura. Que conforme al citado informe, en la sección 04, manzana 32, existiría superficie suficiente para satisfacer las necesidades solicitadas por SENASA, estando el lote sin la mensura necesaria, siendo necesaria la realización de la misma en caso de accederse el pedido. Que las ventajas y beneficio de que SENASA cuente con edificio propio, del cual la construcción estaría a cargo de dicho organismo, son más que elocuentes. Que lo que se requiere es cesión del inmueble en calidad de comodato, es decir, no la transferencia del dominio, sino la mera restricción del mismo, pudiendo otorgarse dicha restricción con determinadas cláusulas que no generen detrimento en el estado municipal, tales como obligación de construcción en determinado plazo y al de ocupación efectiva del mismo por dicho organismo. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de

Ordenanza N° 68/22: Artículo 1º: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un contrato de comodato gratuito con condición de un inmueble de 12,50 metros de frente sobre calle San Lorenzo por 30 metros de fondo, ubicado de manera contigua a la parcela 1 B de la Manzana 32 de la Sección 04, con el fin exclusivo de llevarse a cabo la construcción de la oficina local de SENASA. Artículo 2º: El Contrato de Comodato deberá contener las siguientes condiciones: a. una cláusula estableciendo un plazo de 50 (cincuenta) años con opción a renovación. b. una cláusula de obligación de construcción de dicha oficina local de SENASA en el plazo máximo de 24 meses desde la firma del mismo, bajo apercibimiento de procederse a la rescisión de dicho contrato, salvo prórroga que otorgue el Departamento Ejecutivo Municipal por causas justificadas por parte del obligado. c. una cláusula en la que se establezca la obligatoriedad de uso del inmueble de manera exclusiva por parte de SENASA, salvo autorización expresa del Departamento Ejecutivo Municipal. d. una cláusula en la que se establezca la obligación exclusiva del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) de la edificación de la oficina que se construirá en dicho inmueble deslindando toda responsabilidad civil al Departamento Ejecutivo Municipal en la construcción y durante la vigencia del contrato. Artículo 3º: Autorizar al Departamento ejecutivo Municipal a realizar la mensura correspondiente y necesaria para proceder a la delimitación de un lote de 12,50 metros de frente sobre calle San Lorenzo y de 30 metros de fondo, lindante a la parcela 1B de la manzana 32 de la sección 04. Artículo 4º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las erogaciones que resulten necesarias para dar cumplimiento de lo normado en la presente. Artículo 5º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archivar.-----

1.2º) Expte. N° 191/22: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando Balance de Tesorería, Balance de Sumas y Saldos, Cuadro de Ejecución de Gastos y Cuadro de Recursos, Segundo Trimestre año 2022. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

1.3º) Expte. N° 193/22: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando nota de integrantes de la

Federación Provincial del Karting y Moto Terrado de Puerto Rico solicitando nombramiento de recta principal del circuito Carlos Albisser con el nombre “José Alberto Reiser”. Al ser puesto a consideración el Concejal Luis A. Alarcón mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por los pilotos de la Federación Provincial del karting y moto terrado de nuestra Ciudad, peticionando que la recta principal del circuito municipal “Carlos Albisser” lleve el nombre de José Alberto Reiser (Beto Reiser). Considerando: Que José Alberto Reiser (Beto Reiser) es un pilar imprescindible en la realización de este tan ansiado circuito, por su compromiso, dedicación y esfuerzo. Que nació en Capiovicío el 8 de Marzo de 1968, hijo de José Reiser y Elmira Winter, curso sus estudios primarios en el Instituto San Alberto Magno de nuestra Ciudad y secundarios en el Instituto Línea Cuchilla, casado con Claudina Ester Rejala de cuya unión nacieron Fernando Alberto, Larisa Daniela Lucero y Mauricio José. Que es notorio que José Alberto Reiser (Beto Reiser) siempre manifestó una gran pasión por el motociclismo y karting, haciendo sus primeros pasos en esta disciplina a los 18 años de la mano de Carlos Albisser. Que siendo una atribución exclusiva de este Honorable Cuerpo Deliberativo “dar nombres a calles, plazas, paseos y en general a cualquier lugar o establecimiento de dominio público municipal” acorde al art. 109 de nuestra Carta Orgánica Municipal, creemos que es un justo reconocimiento en vida por parte de las Autoridades Municipales y pilotos a quien dejó su huella marcada en todos aquellos aficionados al karting y moto terrado y principalmente en la ejecución de este circuito. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 69/22**: Artículo 1º: Designar con el nombre José Alberto Reiser (Beto Reiser) a la recta principal del Circuito Municipal “Carlos Albisser”. Artículo 2º: Señalar en debida forma la identificación del mismo. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

1.4º) Expte. N° 196/22: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal informando realización de Feria Puerto Rico en Flor, 10 y 11 de Septiembre (patio posterior de Paseo Mi Solar) y solicitando autorización para cobro de stands. Al ser puesto a consideración la Concejal Dra. G. Paola Fantin mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La nota del Departamento Ejecutivo Municipal, informando sobre la Segunda Edición de la “Feria Puerto Rico en Flor”, y solicitando autorización para el cobro de stands. Considerando: Que se realizará los días 10 y 11 de Septiembre del corriente año en el predio del Paseo Mi Solar (patio posterior) de nuestra Ciudad. Que durante el año se realizan diversas Ferias Temáticas, en este caso, las protagonistas son plantas, flores y artículos de jardinería, como también venta de comidas al paso. Que solicitan la autorización para el cobro de los stands, tanto a viveristas, artesanos o comercios con artículos de jardinería, como a los gastronómicos. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 70/22**: Artículo 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el cobro correspondiente en la Segunda Edición de la “Feria Puerto Rico en Flor”, según los siguientes ítems: • Stand Viveristas y Artesanos \$1.000.- (pesos mil)- 20 disponibles. • Stand Gastronómicos y Comercios \$2.000.- (pesos dos mil)- 7 disponibles. Artículo 2º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que fueren necesarias a los efectos de dar cumplimiento en lo establecido en la presente Ordenanza. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, publicar, cumplido, archívese.-----

2.1º) Expte. N° 190/22: Nota de Profesora Examinadora solicitando se declare de Interés Municipal el XIII Certamen Interamericano de Danzas C.I.A.D. Al ser puesto a consideración la Concejal Dra. G. Paola Fantin mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: Visto: La nota presentada por la Profesora Examinadora CIAD, Sra. Úrsula Martens, solicitando se Declare de Interés Municipal el XIII Certamen Interamericano de Danzas C.I.A.D., y; Considerando: Que dicho certamen es un concurso de baile y coreografía para solistas, dúos, tríos, cuartetos y grupales de todas las disciplinas de danza y coreografía a nivel local, provincial, nacional e internacional. Que el jurado estará integrado por profesores afiliados a la CIAD, Confederación Interamericana de la Danza, con experiencia en certámenes y evaluaciones para las distintas disciplinas. Que se desarrollará el Sábado 17 de Septiembre en el Cine Teatro San Martín de esta Ciudad en sus distintas modalidades y categorías. Que el principal objetivo es estimular a niños y jóvenes bailarines, grupos de danzas y coreógrafos en sus carreras, siendo este un medio para jerarquizar la danza, ayudarlos en el desenvolvimiento de su potencial artístico, descubrir nuevos talentos y posibilitar su desarrollo profesional, para juntos lograr crecer, intercambiar experiencias, fomentar la camaradería, ya que los une el amor por la danza. Que la importancia social, formativa y

artística de dicho evento organizado por el Instituto DanCoRit de muchos años de trayectoria, amerita su acompañamiento. La nota presentada por la Profesora Examinadora CIAD, Sra. Úrsula Martens, solicitando se Declare de Interés Municipal el XIII Certamen Interamericano de Danzas C.I.A.D., y; Considerando: Que dicho certamen es un concurso de baile y coreografía para solistas, dúos, tríos, cuartetos y grupales de todas las disciplinas de danza y coreografía a nivel local, provincial, nacional e internacional. Que el jurado estará integrado por profesores afiliados a la CIAD, Confederación Interamericana de la Danza, con experiencia en certámenes y evaluaciones para las distintas disciplinas. Que se desarrollará el Sábado 17 de Septiembre en el Cine Teatro San Martín de esta Ciudad en sus distintas modalidades y categorías. Que el principal objetivo es estimular a niños y jóvenes bailarines, grupos de danzas y coreógrafos en sus carreras, siendo este un medio para jerarquizar la danza, ayudarlos en el desenvolvimiento de su potencial artístico, descubrir nuevos talentos y posibilitar su desarrollo profesional, para juntos lograr crecer, intercambiar experiencias, fomentar la camaradería, ya que lo une el amor por la danza. Que la importancia social, formativa y artística de dicho evento organizado por el Instituto DanCoRit de muchos años de trayectoria, amerita su acompañamiento. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 31/22:** Artículo 1º: Declarar de Interés Socio Cultural del Municipio de la Ciudad de Puerto Rico el XIII Certamen Interamericano de Danzas organizado por el Instituto DanCoRit, a desarrollarse el Sábado 17 de Septiembre en el Cine Teatro San Martín de esta Ciudad. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----
2.2º) Expte. N° 192/22: Nota de Gestora Cultural, Sra. Elsa B. Gonzáles, solicitando se declare de Interés Municipal la adhesión al “IV Festival Internacional de Arte Sin Fronteras por la Paz y la VIII Cumbre Mundial de la Organización Mundial de Artistas Integrados”. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----
2.3º) Expte. N° 194/22: Nota de integrante de Espacio Político Partido Demócrata, Sr. Villalba Elvio, solicitando autorización para uso de espacio en Paseo Mi Solar. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----
3.1º) Expte. N° 195/22: Proyecto de Ordenanza de los Concejales Ing. Walter S. Heck y Lic. Christian E. Irschick sobre creación del “Programa de Seguridad Local”. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Obras Públicas y Asuntos Sociales.-----

La Concejala Dra. Paola G. Fantin refiere al 1 de Septiembre: Día Mundial de la Dactiloscopia: “Esta celebración busca hacer honor al hombre que vio la importancia única de los signos o rastros biológicos de los seres humanos al momento de recabar pruebas para un caso criminal. Ese hombre fue Juan Vucetich un croata nacionalizado argentino, quien desarrolló la primera clasificación de las huellas dactilares y generó las primeras fichas dactiloscópicas del mundo. Vucetich creó 4 grandes grupos para clasificar los rasgos de una huella: arcos, presillas internas, presillas externas y verticilos. En base a su método y la creación de las fichas dactiloscópicas, la policía de Buenos Aires, pudo identificar en 1892 a una asesina. Se trataba de Francisca Rojas una mujer oriunda de la ciudad de Necochea, quien había matado a sus tres hijos e inculpado a su marido, pero se había dejado atrás una huella ensangrentada de su pulgar, evidencia que la delató y colocó en la palestra mundial la utilidad y veracidad de la dactiloscopia como método eficaz para las experticias forenses”.-----

El Concejal Dr. Marcelo E. Raimondi Ganancias recuerda el 2 de Septiembre: Día de la Industria: “Desde 1941 se celebra en Argentina el 2 de septiembre como el Día de la Industria. Paradójicamente, para homenajear a la Industria Nacional se eligió un hecho delictivo, concretamente, un episodio de contrabando. Eso fue lo que ocurrió aquel 2 de septiembre de 1587 en el territorio que hoy conocemos como la República Argentina y que entonces pertenecía al Virreinato del Perú. Aquel 2 de septiembre de 1587, la carabela San Antonio llevaba en sus bodegas un cargamento proveniente del Tucumán, se trataba de tejidos y bolsas de harina producidos en la por entonces próspera Santiago del Estero. Lo notable es que dentro de las inocentes bolsas de harina, según denunció el gobernador del Tucumán Ramírez de Velasco, viajaban camuflados varios kilos de barras de plata provenientes del Potosí, cuya exportación estaba prohibida por Real Cédula. Es decir que la "primera exportación argentina" encubre un acto de contrabando y comercio ilegal. El desarrollo industrial en estos territorios tardaría siglos en llegar. Recién hacia fines del siglo XVIII arribaron a Buenos Aires las primeras manufacturas inglesas, pero la masiva penetración de bienes importados imposibilitó el desarrollo industrial, que debió esperar largamente hasta entrado el siglo XX. El debate entre librecambistas y proteccionistas se extendió largamente durante los siglos XIX, XX y continúa en nuestros días.-----

El Concejal Ing. Walter S. Heck recuerda el 3 de Septiembre: Día Mundial de la Higiene: “Fecha celebrada a nivel mundial con el objetivo de recordar la importancia que implica la higiene para la prevención de diferentes tipos de enfermedades como el cólera, diarreas, infecciones, hepatitis,

neumonías, infecciones de piel, etc. Suele considerarse que la idea de higiene consiste simplemente en el aseo del cuerpo, sin embargo, abarca también la limpieza de los hogares y sus alrededores, de los sitios laborales, la higiene de los alimentos, etc. La higiene de los alimentos es otro de los puntos a tener en cuenta. Frutas y verduras crudas deben lavarse cuidadosamente con agua potable, y el lavado de manos antes y después de manipularlas debe ser constante para evitar la propagación de gérmenes. Por todo esto una vez más destacamos la importancia de la higiene para tener una mejor calidad de vida para nosotros y futuras generaciones”-----

La Concejala Gabriela M. Bastarrechea rinde homenaje por el 4 de Septiembre: Día del Inmigrante: “La fecha fue establecida por el Poder Ejecutivo Nacional en 1949 y corresponde al día en que se firmó el primer decreto argentino que fomentó la inmigración, en 1812. El decreto del Poder Ejecutivo Nacional fue el N° 21.430. que decía "(...) el gobierno ofrece su inmediata protección a los individuos de todas las naciones y a sus familias que deseen fijar su domicilio en el territorio (...)” De esta forma la República Argentina abrió sus fronteras a los inmigrantes de cualquier parte del mundo que quisiesen vivir en este suelo. La Constitución de 1853 en su Prólogo, también hace referencia a "todos los habitantes del mundo que quieran habitar el suelo argentino". Nuestro país ha recibido y sigue recibiendo a inmigrantes. Celebro que así lo sea sin discriminación, ya que tanto en el decreto como en la Constitución se refiere a todos, no específicamente europeos”-----

El Concejala Lic. Christian E. Irschick rinde homenaje por celebrarse el 4 de Septiembre: Día de la Secretaria: “La primera historia sobre este día cuenta que, durante la segunda etapa de la Revolución Industrial, en el siglo XIX, Christopher Scholes inventó la máquina de escribir. Con ella, nació la dactilografía, disciplina que se dedicaba al uso de esta máquina, y los dactilógrafos, quienes se especializaban en la escritura mecánica. Hoy, escribir en un teclado nos resulta un hábito natural, pero, en ese entonces, nadie había nacido con un teclado cerca. Por eso era algo que requería enseñanza, práctica y aprendizaje. Esta primera historia cuenta que Lilian Scholes, la hija del inventor, probó la máquina por primera vez, convirtiéndose en la primera dactilógrafa. Luego, el uso de las máquinas de escribir se extendió por muchas empresas e industrias, para agilizar las tareas cotidianas. Lo importante para destacar es que, hoy en día, es una tarea realizada por personas indistintamente de su género. Si bien, en un principio, fue un rubro mayoritariamente femenino, en la actualidad es normal encontrar también secretarios varones. La realidad es que las profesiones no tienen género, así que ¡Feliz día para todas y todos!”-----

Este Cuerpo Deliberativo adhiere a dichos homenajes.-----

4.1º) Expte. N° 173/22: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por mayoría que dice: “En relación a la nota presentada por el Sr. Campero Roque R., solicitando cambio de zonificación del inmueble identificado como Dep.:10, Mun.: 61 Sección: 008, Chacr.: 0000, Mz: 0000, Parc.: 088F, Partida Inmobiliaria: 28.740, esta comisión habiendo hecho las consultas pertinentes a la Dirección de Arquitectura, considera procedente hacer lugar a la solicitud de cambio de zonificación del inmueble mencionado pasando el mismo a zona urbana”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por vecino, Sr. Campero Roque Raúl, D.N.I. N° 4.109.330 solicitando cambio de zonificación del inmueble de su propiedad, cuya Nomenclatura Catastral es: Dep. 10, Mun. 61, Secc. 008, Chac. 0000, Mz 0000, Parc. 088F, Partida Inmobiliaria N° 28.740, y; Considerando: Que el inmueble en cuestión se encuentra en el Área Suburbana para crecimiento. Que solicita el pase a Área Urbana. Que dicho tema ha sido tratado en este recinto y derivado a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, desde la cual se solicitó informe al área de catastro y arquitectura municipal, el cual manifiesta que dicha solicitud es factible ya que el lote se encuentra lindante a zonas urbanas (parcelas 83A y 86). Que este Cuerpo Legislativo en virtud de lo recomendado resuelve otorgar la aprobación de lo peticionado. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 71/22:** Artículo 1º: Desafectar el inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Dep. 10, Mun. 61, Secc. 008, Chac. 0000, Mz 0000, Parc. 088F, Partida Inmobiliaria N° 28.740, propiedad del Sr. Campero Roque Raúl, D.N.I. N° 4.109.330, del Área Suburbana para crecimiento y Afectar al Área Urbana, en virtud de lo enunciado en los considerandos precedentes, según proyecto presentado. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

5.1º) Nota de Presidente del H.C.D. sobre certificación de servicios (Y.B. Gomez) para confección de Digesto Normativo (Agosto/22). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

5.2º) Nota de Presidente del H.C.D. sobre certificación de servicios (F.L. Cristaldo) para confección de Digesto Normativo (Agosto /22). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 21:04 hs.-----